



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS, DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/11/23
Promulgación	2004/12/13
Publicación	2004/12/15
Vigencia	2004/12/16
Periódico Oficial	4366 "Tierra y Libertad"



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS
HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad con la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este decreto sobre la revisión de la Cuenta Pública del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MORELOS, correspondiente al ejercicio presupuestal de 2003, dicho informe es el que sirvió de base para el dictamen que recae en el presente decreto.



A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría Superior Gubernamental y la evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

I. ANTECEDENTES Y OBJETO

El objeto social de la entidad auditada, de conformidad con el Decreto número 228, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3179 el día 18 de julio de 1984, se refiere a garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de asistencia social, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables.

II. EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

Estado del ejercicio presupuestal de 2003
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPU ESTO	EJERCIDO	VARIAC.	%
Ingresos				
Federales	53,998	53,998	0	0.0
Estatales	53,000	53,143	(1)	0.2



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

			143	
Propios		13,569	13,569	100.0
Suma de Ingresos	106,998	120,710	13,712	12.82
Gastos				
Remuneraciones	35,000	35,662	662	1.8
Rec. Materiales	69,357	68,539	-818	-1.2
Servs. Generales	2,641	6,419	3,778	58.8
Gasto de Inversión		1,879	1,879	100.0
Suma de Egresos	106,998	112,499	5,501	5.14
Diferencia		8,211	8,211	



1).- La diferencia entre lo presupuestado y lo recibido de más por 142 mil 640 pesos, corresponde al ejercicio 2002.

INGRESOS
INGRESOS FEDERALES.

(Miles de pesos)

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura %
53,998	53,998	100

Los recursos federales que el Ente recibió a través del Ejecutivo Estatal, fueron captados en los montos presupuestados y de acuerdo con los tiempos de su programación.

INGRESOS ESTATALES.

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura
53,143.	53,143	100 %

El subsidio estatal fue recibido conforme a lo previsto, tanto en las cantidades como en los tiempos programados.

INGRESOS PROPIOS.

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura
13,569	13,569	100%



Los ingresos conocidos con el nombre de “Propios”, se refieren a los que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos obtiene por concepto de cuotas de recuperación, productos financieros, arrendamiento de bodega, utilidades de la gasolinera, que no fueron contemplados en el presupuesto autorizado.

El procedimiento de referencia, señalado nuevamente al igual que en 2001 y en el 2002 y en apariencia irrelevante, contraviene lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y, su omisión reiterada, deriva en una aplicación de recursos públicos que es ajena a la autorización previa que corresponde como facultad del Congreso, a quien se le informa posteriormente de su uso como un hecho consumado a través de la cuenta pública. Es decir, en los últimos tres años este Organismo obtuvo y ejerció los ingresos extraordinarios de la siguiente manera:

Ejercicio:	Miles de \$:	Aplicación principal sin autorización del Congreso:
2001	14,794	En remuneraciones al personal, materiales y suministros, servicios generales y gasto de inversión.
2002	14,596	En remuneraciones al personal, materiales y suministros,



servicios generales y gasto de inversión.

2003	13,569	En remuneraciones al personal, servicios generales y gasto de inversión.
------	--------	--

SUMA	42,959	
------	--------	--

Es decir, en tanto que otras necesidades prioritarias a nivel del Estado no son suficientemente atendidas o son sujetas a ajustes presupuestales drásticos, en el DIF-Morelos como en la mayoría de los Organismos, se utilizan cantidades importantes de recursos para el gasto corriente y principalmente para Remuneraciones al Personal, sin conocimiento previo del Congreso sobre sus montos y aplicación. No obstante, contó con la autorización de la Junta de Gobierno, otorgada en su primera sesión del ejercicio.

Como un punto de referencia para dimensionar este señalamiento, tratándose del DIF-Morelos, el total de los ingresos propios durante los ejercicios presupuestales 2001, a cuya aplicación no contó con la autorización del Congreso fue de 42 millones 959 mil pesos, aplicados entre otros conceptos en el Gasto Corriente y en la adquisición de bienes muebles.

EGRESOS

GASTO CORRIENTE.

El gasto corriente fue ejercido en exceso en cantidad de 5 millones 501 mil pesos equivalente al 5.1 %; reflejándose principalmente en los rubros de remuneraciones al personal, servicios



generales y en gastos de inversión. Con ello, la entidad rebasó el límite máximo de las erogaciones que le permiten las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos, en contravención del artículo 32 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Los mencionados excedentes fueron cubiertos con recursos provenientes de cuotas de recuperación, productos financieros, arrendamiento de bodega, utilidades de la gasolinera, en aplicaciones que escaparon al conocimiento y aprobación del Congreso.

III.- ANÁLISIS FINANCIERO

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2003
(Miles de pesos)

CONCEPTO		DEUDO R	%	ACREEDO R	%
Activo					
	Disponibilidad en bancos	24,335	49.6		
	Cuentas por cobrar	9,054	18.5		
	Almacén	1,292	2.6		
	Bienes Muebles	14,382	29.3		
	Bienes Inmuebles	19	0.0		



Pasivo					
	Provisión Gasto 2003			4,311	8.8
	Acreedores			5,374	10.9
	Suma Pasivo			9,685	19.7
Patrimonio				39,397	80.3
	SUMAS	49,082	100.0	49,082	100.0

La aplicación selectiva de las pruebas en la revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

En el Activo: 58 % En el Pasivo: 75 %
En el Patrimonio: 23 %

Como resultado de la auditoría financiera se detectaron situaciones diversas, dentro de las que destacan las siguientes:

En las cuentas de activo fijo se detectó que el Sistema DIF Morelos no contabiliza correctamente las adquisiciones, generando diferencias entre el activo fijo y el patrimonio por la cantidad de 5 millones 964 mil 871 pesos, así mismo se adquirió activo fijo por la cantidad de 1 millón 878 mil 950 pesos sin que estos estuvieran presupuestados y autorizados.

En el pasivo se reflejaron provisiones por la cantidad de 9 millones 685 mil 291 pesos, mismos que quedaron respaldados financieramente en cuentas bancarias, en los siguientes rubros:



Concepto	Importe
Acreedores diversos	5,791,00
Cuentas por pagar	5,367,816.00
Impuestos por pagar	341,211.00
Ingresos pendientes de recuperar	3,970,473.00
Total	9,685,291.00

Sin contar con la autorización respectiva para su aplicación por no haberse contemplado en su presupuesto de ingresos, reportó en sus ingresos la recepción de recursos propios por un importe de 13 millones 569 mil 515 pesos, misma que no está considerada en el Presupuesto de Egresos, ni en su correspondiente Programa Operativo Anual.

En el ejercicio del gasto se detectó un excedente respecto del presupuesto autorizado, por un importe de 5 millones 500 mil 777 pesos, en los rubros de servicios personales, servicios generales y en gastos de inversión, mismo que fue cubierto con recursos provenientes de los ingresos propios sin la autorización del Congreso.

IV.- OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

Como resultado de la revisión y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría

Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 12 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante el oficio Num. ASG/993/2004 de fecha-01/04/2004.

De conformidad con el Artículo 46 de la propia Ley de Auditoría Superior Gubernamental, el Ente auditado presentó en tiempo y forma su respuesta, adjunta con los documentos que consideró idóneos para solventar las 12 observaciones formuladas, mismos que fueron analizados por el



Órgano Superior de Fiscalización Gubernamental, resultando solventadas 3 y quedando pendientes 9, de las cuales 3 son resarcitorias por un total de 82 mil 267 pesos como se muestra a continuación:

No. Observ.	Tipo	Solventación	Importe
01	De Desempeño	No	
03	De Desempeño / Reincidente	No	
04	Administrativa / Reincidente	No	
07	Contable / Resarcitoria	No	12,650.00
08	Administrativa	No	
09	Resarcitoria	No	52,426.93
10	Administrativa	No	
11	De Desempeño	No	
12	Administrativa / Resarcitoria	No	17,190.80
	TOTAL		\$82,267.73



Respecto del Control Interno fue motivo de observación el desfasamiento en el ejercicio de los recursos federales del ramo 33 en los programas de Alimentación y Asistencia Social el cual se viene observando y notificando al Organismo desde el ejercicio presupuestal 2001,2002 y en 2003.

V.- HECHOS RELEVANTES

Entre los hechos más relevantes detectados en el Organismo durante el proceso de la auditoría destacan los siguientes:

El recurso federal del Ramo 33 para el programa asistencial “equipos de cocina”, no se ejerció oportunamente por la cantidad de 93 mil 554 pesos.

No se cumplió con el ejercicio oportuno de los recursos federales del Ramo 33 en los programas de asistencia social, por lo que existe un desfasamiento de 4 meses en el cumplimiento de metas programáticas al no ejercer recursos presupuestados por la cantidad de 2 millones 241 mil 071 pesos que debieron ser ejercidos en los meses de mayo a Agosto de 2003, en evidencia de ineficacia operativa y en el manejo de los recursos.

El Sistema DIF Morelos no presentó presupuesto de ingresos propios, por lo que se refiere a las cuotas de recuperación, dicha irregularidad es reincidente ya que en la revisión del ejercicio 2001 y 2002 de igual manera fue observada.

El Sistema DIF Morelos maneja como criterio de liquidación por Renuncia Voluntaria para los trabajadores de mandos medios y superiores, además de las prestaciones de Ley, una gratificación equiparada a la indemnización constitucional (90 días) por concepto de gratificación; no obstante lo anterior, los demás trabajadores son liquidados únicamente con sus prestaciones de Ley, sin que les otorguen ninguna gratificación; de lo anteriormente expuesto se desprende que al ser una renuncia voluntaria no debió pagarse ningún tipo de gratificación y que existe la presunción de beneficiar exclusivamente a ciertos servidores públicos por parte del organismo.



VII. CONCLUSIONES

De las observaciones solventadas se informa, a continuación en reconocimiento del esfuerzo solventatorio del Organismo sobre los aspectos observados más relevantes.

En la revisión de los activos fijos no se contabiliza correctamente el total de las adquisiciones, generando diferencias con el patrimonio, por la cantidad de 5 millones 964 mil 871 pesos, esta diferencia se debe a los ajustes propuestos por el auditor externo los cuales fueron indebidamente contabilizados. Dicha observación se solventó con la póliza contable de corrección, conforme al requerimiento de la Auditoría Superior Gubernamental.

Se hizo la adquisición de Activos Fijos no presupuestados por la cantidad de 1 millón 878 mil 950 pesos, en partidas no presupuestadas y ejercidas con recursos provenientes de los ingresos propios, sin que estuvieran autorizados, el Organismo solventa presentando copia certificada del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 2003, en donde se aprueba el techo presupuestal en donde incluyen los ingresos propios, conforme al requerimiento de la Auditoría Superior Gubernamental.

En las partidas de Servicios Personales y Servicios Generales reflejan un exceso presupuestal respecto de lo autorizado, el cual asciende a 4 millones 440 mil 352 pesos, los cuales son cubiertos con recursos propios sin que exista aprobación de las transferencias; el Organismo



solventó la observación presentando copia certificada de la Junta de Gobierno de la 1ra. Sesión ordinaria de 2003, en donde se autorizan, en forma general las transferencias de los recursos propios, para cubrir el exceso presupuestal.

En opinión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, una vez discutidas y analizadas las observaciones antes señaladas, considero que no son resarcitorias ya que correspondieron a decisiones administrativas, las razones por las cuales efectuaron los pagos efectuados, todos ellos lícitos, por lo tanto el Ente auditado en general cumplió con lo estipulado en la normatividad vigente.

VIII. DICTAMEN

Se emite el siguiente Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003.

Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoría que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.



El Congreso del Estado, una vez revisado, discutido y examinado el informe de los resultados emitidos por la Auditoría Superior Gubernamental determino que la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003, con la salvedad de que deberá dar cumplimiento a los requerimientos que se le formulan en el presente decreto, a efecto de evitar incurrir nuevamente en este tipo de errores en los ejercicios posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, que comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique los señalamientos pendientes y dé seguimiento hasta su conclusión.



TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su promulgación y publicación oficial.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

Atentamente.

" Sufragio Efectivo. No Reelección "

**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado.**

Dip. Oscar Julián Vences Camacho.

Presidente.

Dip. Rosalío González Nájera.

Secretario.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil tres.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dip. Ignacio Sandoval Alarcón.

Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los trece días del mes de Diciembre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.**